

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Se llama la atención de todos los Alcaldes de la provincia y demás agentes dependientes de mi autoridad, sobre lo que preceptúa el Decreto número 132, promulgado por la Junta de Defensa Nacional y publicado en el «Boletín» de la misma, número 30, relativo a la incorporación a filas de los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1935, 1934, 1933 y 1932, a cuyas autoridades locales se recomienda el más rápido y exacto cumplimiento de lo que dispone aquel Decreto, otorgando las máximas facilidades para mejor llevarlo a efecto.

Burgos 29 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

El Alcalde de Mecerreyes me comunica que en aquel pueblo se hallan depositados, a disposición de quien acredite ser su dueño, un cesto conteniendo seis botos o botines nuevos de vino, fabricados en la botería de Baltasar Jiménez, de Pamplona, cuatro de ellos dirigidos a Félix Ilundain, Angel Monreal, Rufino Lorica y Basilio Alcaseno (Cerezo de Abajo) y algunas verduras en mal estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 28 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

El Alcalde de Orón me participa que en aquella Alcaldía se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una burra pelicana, de cinco y media cuartas de alzada, edad como de 12 a 15 años, tiene cabezada de tela con cintos de cuero y en los costillares unos lunares blancos.

Lo que se publica en este pe-

riódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.**Diputación Provincial**

COMISION GESTORA

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 23 de septiembre actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en expediente instruido de conformidad con el Decreto de 4 de diciembre de 1931, acordó aprobar la habilitación de crédito que a continuación se expresa, con cargo a la tercera parte del superávit resultante de la liquidación y cuenta del ejercicio anterior, a fin de atender a las obligaciones que se consignan:

Capítulo 1.º, Obligaciones generales. Artículo 11. Gastos indeterminados. Partida número 63 bis para contribuir en unión de las demás Corporaciones y particulares a la suscripción abierta para la adquisición de un avión que lleve el nombre de esta provincia, pesetas. 10.000

Importe total de esta habilitación de crédito 10.000

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que durante los plazos marcados en dicho Decreto puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Burgos 28 de septiembre de 1936.
=El Presidente, José Casado.=
P. A. de la C. G.=El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales**Roa**

D. Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de

la causa numero 37 de 1935, sobre lesiones, contra Fernando San José Expósito, se sacan a subasta los siguientes bienes embargados al mismo, sitios en término municipal de Olmedillo.

Una casa sita en el casco de la población de Olmedillo, construida de canfo mampostería y adobe, consta de planta baja, principal y desván, linda derecha entrando otra de Juan Garcia Palomero, izquierda Luis Valdazo, espalda Feligula Izquierdo y frente calle de la Miel, sin número, tasada en 2.600 pesetas.

Un majuelo de 400 palos, al pago de Carra Vega, linda N. Dámaso García, S. Marcelino González, E. Cipriano Pérez y O. Emiliano Miguel, en 500.

La subasta, que es la segunda, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 2 de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Que los bienes salen a subasta con deducción del 25 por 100 de su valor; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de esta subasta; que no se admitirán posturas posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Roa a 23 de septiembre de 1936.=El Juez, Antonio Laguna Serrano.=El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Cédula de emplazamiento.

Por el presente, acordado publicar en sumario sobre lesiones y tenencia ilícita de armas, se emplaza al procesado Siridió Izquierdo de la Hoz, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos a nombrar Abogado y Procurador

que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán designados del turno de oficio, todo ello como consecuencia de encontrarse concluso expresado sumario.

Roa 25 de septiembre de 1936.=El Secretario, Francisco P. Rodríguez.=V.º B.º=El Juez de instrucción, Antonio Laguna Serrano.

Hoyales de Roa

D. Alejandro Montes Carrasco, Secretario habilitado de este Juzgado,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Hoyales de Roa a 23 de septiembre de 1936, el Sr. D. Pedro Escudero Blanco, Juez municipal de la misma. Vistos los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, como demandante don Mariano Montes Cuevas, vecino de esta villa, labrador y mayor de edad, contra D. Santiago Benito Olmedillo, vecino de la misma y mayor de edad, sobre pago de 446 pesetas y 133'80 pesetas de intereses de cinco años,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Santiago Benito Olmedillo, a que pague al actor D. Mariano Montes Cuevas, la suma de 446 pesetas, que en la presente demanda se reclaman, más los intereses de cinco años de la citada cantidad que ascienden a 133'80 pesetas, que el deudor se obligó a pagar según resulta del recibo presentado, con imposición de las costas causadas, ratificando el embargo preventivo, solicitado y realizado en bienes de la propiedad del referido demandado Sr. Benito; notifíquese esta resolución del modo sancionado en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sen-

tencia que se publicará en forma, lo proveo, mando y firmo.—Pedro Escudero.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico.—Ante mí, Alejandro Montes.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Santiago Benito Olmedillo, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Hoyales de Roa a 23 de septiembre de 1936.—El Secretario, Alejandro Montes Carrasco. —V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Escudero.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado por la Comisión Gestora del Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 de septiembre cofrente, el padrón para la cobranza de la exacción municipal de guardería rural para el año corriente, queda expuesto al público en Intervención municipal para su examen y reclamaciones subsiguientes, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirá contra el mismo reclamación alguna.

Aranda de Duero 24 de septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, A. Berzosa.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Antonio Gómez Hidalgo. Agente Ejecutivo en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente general colectivo que instruyo por débitos del concepto de rústica, correspondiente al año 1933, se hallan en descubierto los deudores vecinos del pueblo que a continuación se relaciona, los cuales no consta tengan designada persona a quien deban extenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la publicación de este anuncio para que llegue a conocimiento de los mismos, que en el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación, deberán señalar el punto de su residencia o caso contrario el de representante. Lo mismo se dice a los acreedores hipotecarios, caso que les hubiere. Transcurrido el indicado plazo se decretará la prosecución en rebeldía.

PUEBLO DE VILLADIEGO

Deudores que se citan.

Roque Tapia, adeuda 11'46 pesetas.

Hros. de Felipe Miguel Martínez, 19'22.

Angela González, 11'14.

Adrián Terán, 1'93.

Aniceto Millán, 1'29.

Amancio Arenas, 1'58.

Arturo Ruiz, 6'78.

Hros. de Benigno Ruiz, 7'44.

Basilisa Pericacho, 1'28.

Felipe Hurtado, 1'28.

Hros. de Félix Martín, 3'79.

Hros. de Felipe Fernández, 1'28

Feliciano Porras, 0'62

Hros. de Francisco García, 3'19.

Felipe Martín, 2'58.

Justo Martín, 1'24.

Justo Miguel, 3'67.

Jesusa Pacheco, 0'95.

Jesús Vega, 0'61.

Juan Carballo, 1'65.

Julián Merino, 9'63.

Hros. de Luis Pérez, 1'93.

Manuel de la Peña, 9'10.

Miguel Ayala, 0'94.

Pedro Castrillo, 2'58.

Serafín Miguel, 3'40.

Gregorio Somavilla, 1'25.

Celestino Bañuelos, 2'58.

Braulio Torre, 1'24.

Cándido Mediavilla, 9'94.

Francisco Gómez, 1'64.

Abdón Rupérez, 2'88.

Benito Rupérez, 2'21.

Pablo Rupérez, 1'61.

Hros de Romualda Miguel, 2'57.

Rosa Corral, 1'24.

Santiago Cruz, 4 48.

Valerio García, 1'61.

Domiciano Pérez, 3'82.

Leoncio Ruiz, 0'64.

Victoriano Marcos, 8'01.

Fernando Ortega, 1'57.

Julián Ruiz, 1'24.

Angel Mediavilla, 1'61.

Benito Martín, 6'42.

Dionisio Iglesias, 3'20.

Evaristo San Mamés, 1'28.

Florencio Ortega, 0'62.

Felipe Peña, 3'99.

Hros. de Felipe Pérez, 2'58.

Hros. de José Díez, 8'99.

Modesto García, 0'58.

Hros. de Daniel Pérez, 4'48.

Antonio Rodrigo, 2'24.

Gregorio Rodrigo, 1'28.

Romualdo Ruiz, 1'61.

Tomás Miguel, 1'61.

Hros. de Anselmo Bustillo, 4'80.

Hros. de Román Martínez, 3'83.

Andrea Gutiérrez, 1'28.

Dominica Martín, 1'28.

Salvador Gutiérrez, 0'82.

Esteban Millán, 2'12.

Eusebio Pérez, 1'61.

Dionisio Alonso, 1'28.

Pedro Río, 0'64.

David Sáez, 1'94.

Emilio San Pedro, 5'13.

Hros. de Felipe Sanz, 1'94.

María Ortega, 0'95.

María Peña, 2'23.

Pedro Renedo, 1'27.

Eladio Nebreda, 3'40.

Olalla Valdivia, 1'24.

José de Cos, 6'42.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, expido la presente que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Villadiego a 22 de septiembre de 1936.—Antonio Gómez.

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Practicantes de Burgos.

Se pone en conocimiento de los Sres. Practicantes titulares que hasta las doce horas del día 4 de octubre próximo se admiten solici-

tudes para el cargo de habilitado de la mancomunidad de Ayuntamientos de la provincia de Burgos, (Sección practicantes) y cuyas condiciones se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Colegio todos los días, remitiendo dichas instancias debidamente reintegradas al Sr. Presidente del Colegio.

Burgos 26 de septiembre de 1936.—El Secretario general, Celedonio Barriuso. —V.º B.º.—El Presidente, Manuel Aionso.

Alcaldía de Junta de Oteo.

El día 31 de octubre, y horas de las diez, diez y media, once y once y media de la mañana, tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento las subastas de 100, 400, 170 y 100 pinos maderables marcados, y 33, 110 y 64 estéreos de leñas de las copas de los mismos, de los montes La Cuesta, Hoz y Rad, San Martín y San Nicolás, pertenecientes a las entidades menores de Castriciones, Perex, Momediado y Robredo, bajo los tipos de tasación de 840, 2.750, 1.760 y 710 pesetas, respectivamente, y bajo las presidencias de los Sres. Presidentes y demás Vocales que especifican el caso 3.º del artículo 5.º del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y 84 del Decreto de 17 de octubre de 1925, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento y de un funcionario de Montes y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 182, de fecha 8 de agosto de 1935.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado correspondiente, ajustadas en un todo al modelo oficial que para esta clase de subastas previenen las disposiciones vigentes sobre el particular.

Junta de Oteo 24 de septiembre de 1936. —El Alcalde, Ambrosio Zorrilla.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura Forestal de esta Provincia, el día 19 del próximo octubre se celebrarán en la Sala Consistorial las subastas siguientes:

A las once 200 estéreos de brezo para carbón tasados en 200 pesetas.

A las once y media 150 hayas marcadas y 150 estéreos de leñas de las mismas, tasados en 1 830 pesetas, sujetándose al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL número 182 y al administrativo de este Ayuntamiento

Santa Cruz del Valle Urbión 24 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Angel Garrido.

Junta vecinal del pueblo de Zaballa

Con las condiciones del pliego general publicado el distrito forestal en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 182, de fecha 8 de agosto de 1935, se subastan 200 pinos en el pinar de Traslaloma, el día 23 de octubre próximo, a las doce de la mañana; el remate se efectuará en la sala del pueblo de Zaballa de Losa.

Zaballa de Losa 25 de septiembre de 1936.—El Presidente, Iuan Guinea.

Junta vecinal de Villalba de Losa.

Con las condiciones del pliego general publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 182, de fecha 8 de agosto de 1935, se subastan 405 pinos en Carro Lechizo, el día 23 de octubre próximo, a las doce de la mañana. El remate se efectuará en la sala del pueblo de Villalba de Losa.

Villalba de Losa 25 de septiembre de 1936.—El Presidente, Dionisio Ayala.

Se vende basura

San Lesmes, 7, huerta.—Burgos.
5—8

Extravío buey salamanquino, de pelo negro-castaño, de unos siete años. Razón Viuda de Juan Benito, Carnicería, Teléfono 1606, Burgos, donde se gratificará a quien indique su paradero.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de septiembre de 1936.

- Número 203....
- Núm. 204....
- Núm. 205....
- Núm. 206....
- Núm. 207....
- Núm. 208. Gobierno Civil. Circular dando reglas a los efectos de facilitar los servicios de recuperación de automóviles que hayan sufrido algún accidente.
- Núm. 209....
- Núm. 210....
- Núm. 211....
- Núm. 212....
- Núm. 213. Gobierno Civil. Circular a los Sres. Alcaldes disponiendo que la bandera rojo y gualda debe usarse en todos los actos oficiales, y donde no se haya izado aún, se haga con la mayor solemnidad.
- Núm. 214. Diputación provincial. Comisión gestora. Estado de precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de septiembre del año actual.
- Núm. 215....
- Núm. 216....
- Núm. 217....
- Núm. 218....
- Núm. 219....
- Núm. 220....
- Núm. 221...
- Núm. 222....
- Núm. 223. Gobierno Civil. Circular excitando el estímulo de todos para que la formación de los niños se inicie con fortaleza en el espíritu de la nueva España, especialmente de los padres y de los Sres. Alcaldes para que cuiden con todo celo de la asistencia de los muchachos comprendidos en la edad escolar al Colegio o Escuela, haciendo uso de los medios que los preceptos legales les confieren.
- Núm. 224....
- Núm. 225....
- Núm. 226....
- Núm. 227....
- Núm. 228....

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1936 a 1937, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 182, página tercera, correspondiente al día 8 de agosto de 1935.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa-	Suma	
				—	—	—								ción.	las	
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	tasacio- nes. — Pesetas	
PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO																
1	Alcozero	Alcozero y Castil de Peones	Valdetejas	»	»	»	»	»	400	10	»	30	»	150	150	
2	Arraya de Oca	Arraya	Montemayor	»	250	500	Crucialda. — Entresaca de 52 robles inmaderables marcados. = Cuesta Valle. — N. Cerrito, E. rio, S. Matarredonda y O. La Hoyada. — Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros. — En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	842	41	49	52	»	1100	1600
3	Bascuñana	San Pedro del Monte	Bajoncillos	»	100	200	En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	150	20	30	15	»	400	600
4	Idem	Bascuñana	La Dehesa	»	50	100	En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	150	»	30	15	»	375	475
5	Belorado	Tosantos y Belorado	Dehesilla y Cruz del Hormigal	140	140	210	Aprovechamiento para el pueblo de Tosantos. — Cerro Bustillo. — N cañada, E. tierras labrantías, S. Cerro y O. corta anterior. — Entresaca de 80 robles secos desmochados e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	321	14	49	17	»	715	925
5	Idem	Belorado y Tosantos	Idem	»	100	150	Aprovechamiento para el pueblo de Belorado. — Palorco. — N., este, S. y O. tierras labrantías. — Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	»	»	»	»	»	»	150
6	Idem	Belorado	Montemayor	»	500	750	Fuente Revilla y Hortigal. — N. fincas particulares, E. Alucia, S. La Cabeza y O. camino. — Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas	»	4	1200	260	190	70	»	2000	2750
6	Idem	Idem	Idem	»	300	450	En todo el monte. — Entresaca de 2.000 matorros inmaderables y mal configurados	»	4	»	»	»	»	»	»	450
7	Idem	Idem	Montelasierra	»	»	»	»	»	»	160	130	170	40	»	600	600
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	»	100	200	Tijera. — N. y O. tierras labrantías, E. mojonera de Mozoncillo y S. rio. — Poda de roble dejando guías = La Berezada. — N. corta anterior, E. rio, S. La Pedraja y O. Vallejo. — Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros. — En todo el monte. — Entresaca de 15 hayas y 30 robles inmaderables marcados	»	4	300	20	20	12	»	300	500
9	Idem	Cerratón	Casaolalla	»	180	360	La Cuesta. — N. tierras, E. arroyo, S. Cárcava y O. rio. — Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros. — Los Cabriales — Entresaca de 50 robles inmaderables marcados y poda de la misma especie dejando guías; los límites de este término son: al N. Cárcava, E. mojonera de Turrientes, S. La Pedraja y O. Vallejo de las Fuentes	»	4	300	15	30	16	»	450	810
10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	»	160	320	En todo el monte — Entresaca de 52 robles inmaderables marcados. = Las Fuentes. — N. corta anterior, E. Cárcava, S. Corral de Bolin y O. tierras de Villafranca. — Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas	»	4	163	4	38	24	»	425	745
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	»	150	250	Montequemado — N. Hayedo, E. y O. camino y S. tierras labrantías. — Roza de chaparros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros. — En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	4	475	30	60	25	»	700	950

12	Eterna	Eterna y otro	Valdebustos	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	470	38	80	20	500	750
13	Idem	Avellanosa	Vallegrande	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	25	45	24	470	720
14	Fresneda Sierra Tirón	Pradilla	Hondonada	150	225	En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	375	20	49	25	500	725
15	Idem	Fresneda	Monteagudo	230	310	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	345	70	60	50	930	1240
16	Idem	Id. y otros	Las Zarras	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	350	73	65	28	1445	1895
17	Idem	Fresneda	Zarzaba a	250	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	775	28	52	»	1295	1595
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	15	25	Cárcava.—Entresaca de 10 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	20	30	10	280	305
19	Idem	San Cristóbal	Gabiña	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	20	30	10	300	360
20	Idem	Fresneña y otros	San Julián	180	270	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	220	40	30	30	570	840
21	Idem	Id. y otros	Valdelomas	50	100	Valdesanchar.—N. viña, E. río, S. mojonera de Eterna y O. mojonera de Belorado.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	280	10	20	30	420	520
22	Ibrillos	Ibrillos y Sotillo	Dehesa Chumarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	Valle de Oca	Mozoncillo	La Peligrosa	120	180	Carcava.—Entresaca de 14 hayas inmaderables marcadas.—La Peligrosa.—N. corta anterior, E. monte Santidrián, S. monte de Jurisdicción y O. Los Orcajos.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	15	20	10	300	480
24	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	900	1350	El Pedregal.—N. Prado, E. Cerro, S. Montealto y O. Anzulagaña.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	600	150	80	»	1420	2770
30	Idem	Idem	Turbero	»	»	»	»	600	150	80	»	400	400
31	Idem	Id. y otros	Valhondo	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	600	40	60	»	620	1070
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	1215	21	60	21	980	1070
33	Idem	Idem	Valloca	100	200	Cerro las Matas.—N. y S. tierras labrantías, E. Canal de la Sierra y O. jurisdicción de Villafranca.—Roza de chaparros de roble y entresaca de 40 robles inmaderables marcados y limpia de malezas	4	200	»	60	21	130	330
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	100	150	Fuente la Cuba.—N. Chovina, E. Tenada, S. Zalaya y O. Rasilla.—Roza de chaparrillos de roble y limpia de malezas	4	500	10	48	20	750	900
35	Idem	Ahedillo	Bardal	70	140	Costanilla.—N. tierras, E. arroyo y S. y O. camino.—Entresaca de seis hayas inmaderables marcadas y roza de roblizo	4	500	»	20	9	390	530
36	Idem	Villamudria	Cuesta Rebollar	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	600	10	50	28	500	520
37	Idem	Rábanos	La Dehesa	110	200	Los Quebraderos.—N. Cava, E. Ayedo, S. tierras y O. corta anterior.—Roza de chaparrillos de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	650	10	60	30	600	800
38	Idem	Alarcia	Ralda	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	10	48	20	450	525
39	Idem	Villamudria	La Solana	80	120	Royo la Perra.—N. Costaliza, E. y S. camino y O. Royo.—Roza de chaparrillos de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	1000	20	100	30	330	450
40	Redecilla del Camino	Redecilla	La Dehesa	150	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	100	50	40	15	450	650
41	Idem	Id. y otros	El Rebollar	»	»	»	»	400	30	40	20	485	485
42	Idem	Idem	El Villar	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	30	40	20	480	780
43	San Vicente del Valle	San Vicente	La Dehesa	30	60	Zalaberia.—Entresaca de ocho hayas y ocho robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	300	20	20	23	480	540

(Concluirá).